# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTE N.º: | **2026060021** |
| OBJETO: | **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CLIMATIZADORAS DEL EDIFICIO S-2, C/AMÉRICO VESPUCIO, N. º 15, SEVILLA DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.** |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: | EPGASA ORDINARIO |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: | 118.828,59 € (IVA EXCLUIDO) |

## ANTECEDENTES

**I.-** La Mesa de Contratación constituida para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO, de la ejecución de las obras de sustitución de climatizadoras del Edificio S-2, c/Américo Vespucio, n. º 15, Sevilla, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se reunió el día 23 de julio de 2026. Se hace constar que en la citada reunión compareció D. ª Pilar Gallego Pérez, por delegación de su compañero del Departamento Técnico D. Javier Mena-Bernal Escobar, ausente por vacaciones.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

**II.-** Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

A continuación se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las dos ofertas presentadas en plazo, observándose por la Mesa de Contratación que todas presentan la documentación prevista en el pliego, completa y sin incidencias.

Admitidas en consecuencia las dos ofertas, en la misma reunión se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** consistente en la Oferta Técnica a valorar por juicios de valor y una vez abiertos se hizo entrega del contenido de las mismas a la representante del Departamento Técnico de EPGASA para su análisis e informe.

**III.-** El día 1 de septiembre de 2026, se reunió nuevamente la Mesa de Contratación, declarando expresamente todos sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber cambiado sus circunstancias tras la última reunión, y aportando el Sr. Mena-Bernal la oportuna declaración escrita al respecto para su incorporación al expediente.

Con anterioridad a la reunión se había circulado entre los miembros de la Mesa el informe elaborado por VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L., que en la reunión es explicado con detalle por los representantes del Departamento Técnico, acordando la Mesa asumir la evaluación propuesta, conforme a la cual se asignan a las ofertas técnicas presentadas las siguientes puntuaciones:

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.

| | Puntuación |
|---|---|
| a) Adecuación de la oferta técnica de los Equipos al proyecto y sus anexos | 23,00 |
| b) Memoria descriptiva y planimétrica del proceso de ejecución de los trabajos | 4,00 |
| c) Programación detallada de la obra y plan de puesta en funcionamiento: | 4,15 |

c.-1) Programación de la obra en el que se describa las distintas fases de la ejecución de la instalación, los recursos y métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación que entre los distintos agentes externos e internos pudieran existir: 2,40 puntos.

c.-2) Descripción y programación de los cortes de suministro necesario para acoplamiento y conexión de las nuevas instalaciones y medidas extraordinarias a tomar para evitar los cortes de climatización en el Edificio: 1,75 puntos.

TOTAL OFERTA TÉCNICA 31,15 puntos.

- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

| | Puntuación |
|---|---|
| a) Adecuación de la oferta técnica de los Equipos al proyecto y sus anexos | 22,50 |
| b) Memoria descriptiva y planimétrica del proceso de ejecución de los trabajos | 4,50 |
| c) Programación detallada de la obra y plan de puesta en funcionamiento: | 4,00 |

c.-1) Programación de la obra en el que se describa las distintas fases de la ejecución de la instalación, los recursos y métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación que entre los distintos agentes externos e internos pudieran existir: 2,25 puntos.

c.-2) Descripción y programación de los cortes de suministro necesario para acoplamiento y conexión de las nuevas instalaciones y medidas extraordinarias a tomar para evitar los cortes de climatización en el Edificio: 1,75 puntos.

TOTAL OFERTA TÉCNICA 31,00 puntos.

De conformidad con lo previsto en el Pliego la puntuación mínima requerida en este apartado será de 17,5 puntos. La oferta que no alcance dicha puntuación será excluida del proceso de licitación. Por lo expuesto, la Mesa acuerda no excluir de la Licitación a ninguna de las ofertas presentadas.

**IV.-** A continuación y en la misma sesión se procede a la apertura del **sobre electrónico numerado 3** de las dos empresas, y que debe contener la parte de la oferta que se valorará mediante la aplicación de fórmulas, y que se desglosa en:

1. Incremento del plazo de garantía
2. Proposición económica

Abiertos los sobres, resultó:

| | Proposición económica | Garantía |
|---|---|---|
| • ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. | 112.684,15 €, más IVA | 24 meses |
| • TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. | 117.640,30 €, más IVA | 12 meses |

Se verificó que ninguna de las ofertas supera el precio máximo de licitación de establecido en 118.828,59 €, más IVA.

Calculado el precio medio ofertado por las empresas licitadoras resultó ser 115.162,23 €, por lo que aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de anormalidad o desproporcionalidad las ofertas inferiores en un 20 % al precio medio, esto es, las inferiores a 92.129,78 €. No existiendo, por tanto, ninguna oferta incursa en presunción de anormalidad.

A continuación, se procedió a la baremación por aplicación de fórmulas de las ofertas resultando la siguiente puntuación:

1) Proposición económica

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. 55,00 puntos
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. 52,58 puntos

2) Garantía
- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. 10,00 puntos
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. 5,00 puntos

Sumando las puntuaciones obtenidas por los licitadores en la evaluación del contenido de los sobre 2 y 3, resulta:

- **ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.** **96,15** puntos
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. 88,58 puntos

**V.-** Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 1 de septiembre de 2026, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 8 del Apartado V.- "ADJUDICACIÓN" del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento

de las condiciones establecidas en su Apartado II.- “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, otorgándole plazo de diez días.

**VI.-** El día 23 de septiembre de 2026, se reunió nuevamente la Mesa de Contratación, declarando expresamente todos sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber cambiado sus circunstancias tras la última reunión.

La reunión se convocó a instancias del Departamento Financiero en relación con la documentación presentada por ARTICLIMA ENERGÍA, S.L., para acreditar su solvencia técnica y profesional, recordando que el Pliego Administrativo que rige la licitación prevé, a estos efectos, acreditar haber ejecutado en los últimos 5 años: *“dos (2) trabajos similares (...) por un importe de ejecución cada uno de ellos de, al menos, 118.828,59 € IVA excluido*". Asimismo, establece que *"se entenderán como trabajos similares aquellos relativos al CPV objeto del contrato: Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado (CPV 45331000).*

Pues bien, ARTICLIMA ENERGÍA, S.L., presenta dos certificados, ajustándose uno de ellos estrictamente a lo solicitado. No obstante, surge la duda respecto al certificado expedido por el Ministerio de Defensa, relativo a un contrato para las obras de "Suministro e instalación de dos Unidades de Tratamiento de Aire (UTA)" para los buques Galicia y Castilla.

Formalmente el certificado cumple con todos los requisitos establecido en el Pliego:

- Fecha del contrato.
- Presupuesto de ejecución, al menos igual al valor estimado del contrato.
- Promotor.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de finalización

Y, manifestación del contratante de que el contrato se ha ejecutado *“con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).”*

La duda que surge, y cuya resolución se encomienda a la Mesa de contratación, es si los trabajos que se realizan para la sustitución de aparatos de clima y ventilación en un buque son asimilables a los que se realizan en un inmueble.

Como quiera que los datos contenidos en el certificado de referencia, permiten identificar el expediente administrativo tramitado para la licitación del trabajo certificado favorablemente, se acude por la mesa a la documentación administrativa y se verifica que, conforme al pliego administrativo de la licitación, los trabajos de "Suministro e instalación de dos Unidades de Tratamiento de Aire (UTA)" para los buques Galicia y Castilla, se califican como trabajos incluidos en el CPV 42510000, consistentes en intercambiadores para calor y aire acondicionado.

A solicitud de la Mesa, los representantes del Departamento Técnico explican las similitudes y diferencias entre las prestaciones ejecutadas en el contrato promovido por el Ministerio de Defensa y las obras objeto de la presente licitación.

De acuerdo con dicha valoración técnica, las actuaciones acreditadas mediante el certificado comprenden el desmontaje y retirada de los equipos existentes, el suministro e instalación de dos unidades de tratamiento de aire, su conexión, ajuste y puesta en marcha. Estas operaciones presentan una correspondencia técnica directa con los trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado objeto del contrato de EPGASA.

El PCAP exige que los trabajos aportados sean relativos al objeto del contrato, pero no establece expresamente como requisito que el expediente de procedencia haya sido publicado o adjudicado utilizando exactamente el mismo código CPV, ni exige que dicho código conste en los certificados. Por tanto, la valoración de la similitud debe efectuarse atendiendo al contenido, alcance y características técnicas de los trabajos efectivamente realizados, sin reducir el análisis a la coincidencia formal entre los códigos CPV empleados en ambos procedimientos.

En el presente caso, el certificado expedido por el Ministerio de Defensa permite comprobar que la prestación no consistió en un mero suministro de equipos, sino que comprendió trabajos materiales de desmontaje, retirada, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de unidades de tratamiento de aire. En consecuencia, existe una relación técnica directa y suficiente entre la experiencia acreditada y las prestaciones de instalación de ventilación y aire acondicionado objeto del contrato de EPGASA.

A la vista de la documentación aportada y de las explicaciones ofrecidas por los representantes del Departamento Técnico, la Mesa considera que los trabajos acreditados mediante el certificado expedido por el Ministerio de Defensa pueden ser calificados materialmente como trabajos similares a los exigidos en el PCAP.

En consecuencia, atendiendo a la finalidad del requisito de solvencia, al contenido efectivo de los trabajos certificados y a los principios de proporcionalidad, concurrencia y antiformalismo, la Mesa acuerda considerar que los dos certificados aportados por ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. acreditan suficientemente la solvencia técnica y profesional exigida en el apartado II.3.2 del PCAP, sin que resulte necesario solicitar respecto a este extremo, documentación adicional en trámite de subsanación.

No obstante, el Anexo X GARANTÍA DEL FABRICANTE presentado por la licitadora, no se ajustaba al modelo y condiciones de la garantía del pliego de la licitación, por lo que se solicitó por EPGASA la remisión de Anexo, conforme a la proforma del pliego de la licitación, y en identificar el CIF de la empresa fabricante y enviar el documento digital a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, que permita la verificación de las firmas. Todo ello en el plazo de 3 días hábiles.

**VII**.- El día 13 de octubre se reunió nuevamente la Mesa de Contratación declarando expresamente todos sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber cambiado sus circunstancias tras la última reunión.

Durante la reunión se informó por la Directora del Departamento Financiero de que el 7 de octubre de 2026, ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. solicitó la ampliación en dos días hábiles del plazo para la presentación del documento requerido y en aras de los principios de eficacia y eficiencia en la contratación, la Mesa de Contratación acordó acceder a la ampliación del plazo solicitada.

**VIII**.- Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 22 de octubre de 2026, ratificando una vez más sus componentes la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, consideró subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de

contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. por el precio ofertado de 112.684,15 €, excluido IVA, y con la mejora de 24 meses como Incremento del plazo de garantía conforme a lo indicado en su oferta; todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de sustitución de climatizadoras del Edificio S-2, c/Américo Vespucio, n. º 15, Sevilla, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P a ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. por el precio de 112.684,15 €, excluido IVA, y con la mejora de 24 meses como Incremento del plazo de garantía conforme a lo indicado en su oferta.

**SEGUNDO:** Que se comunique la presente resolución a las personas licitadoras y a la persona adjudicataria, advirtiendo a esta última del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

CARRASCO LOPEZ IGNACIO -
28927503N - 26/10/2026 14:16

Fdo.: Ignacio Carrasco López
Director Gerente